



Gerencia Regional de Energía  
Minas e Hidrocarburos

## Resolución Gerencial Regional N°0012 - 2015- GRLL-GGR/GREMh

Trujillo, 20 de febrero del 2015

Visto, el Informe N° 00021-2015-GRLL-GGR/GREMh-JJRR, y el Informe N° 002-2015-GRLL-GGR/GREMh-SBPZ/RAN, sobre la solicitud de autorización de inicio de actividades de explotación del proyecto minero "Omay 200" de **OMAY S.A.C.**, ubicado en el distrito de Marmot, provincia de Gran Chimú, departamento La Libertad;

### CONSIDERANDO:

Que, **OMAY S.A.C.**, mediante Expediente N° 1479064 del 08 de noviembre del 2013, solicitó la autorización de inicio de actividades de explotación, así como la aprobación del plan de minado por labores subterráneas del proyecto minero "Omay 200", que comprende la concesión minera metálica "Omay 200".

Que, el expediente presentado por **OMAY S.A.C.**, contiene los documentos requeridos en el artículo 29°, numeral 2) del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 055-2010-EM, entre ellos, la Resolución Ejecutiva Regional N° 2593 - 2013 - GRLL/PRE de fecha 14 de noviembre del 2013, que aprueba la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Omay 200"; así como los documentos donde se acredita la autorización de uso de terreno superficial donde se desarrollara el proyecto de explotación, adecuando sus requisitos al Decreto Supremo N° 020-2012-EM;

Que, la Dirección General de Minería, mediante Resolución N° 0027-2014-MEM-DGM/OF de fecha 29 de diciembre del 2014, emite la Opinión Favorable del procedimiento de aprobación del Plan de Minado y autorización de inicio de las actividades de desarrollo y preparación en el área del proyecto minero "Omay 200". De conformidad con la normatividad sobre la materia, la empresa minera **OMAY S.A.C.**, comunica a la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos la culminación de las obras de desarrollo y preparación a fin se disponga la inspección de verificación correspondiente.

Que, la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos mediante, Memorando N° 00002-2015-GRLL-GGR/GREMh-LL de fecha 26 de enero de 2015, designo a los Ingenieros Juan J. Rodríguez Reyna y Rafael E. Charcape Quiroz para realizar la inspección de verificación de la culminación de las actividades de desarrollo y preparación de acuerdo al diseño, planos y especificaciones técnicas del proyecto minero "Omay 200" de **OMAY S.A.C.** La Inspección se realizó el día 30 de enero de 2015.

Que, los informes que sustentan la presente resolución precisa que la explotación minera subterránea debe limitarse a las zonas y parámetros de minado establecidos en el estudio geomecánico y a la Declaración de Impacto Ambiental aprobado.

Que, el trámite se ha efectuado de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 75° del Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por Decreto Supremo N° 018-92-EM.



Estando de acuerdo con la opinión favorable de la Dirección General de Minería, informe Legal de la Sub Gerencia de Minas e informe técnico emitido por el Área Técnica de Minería de la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos.

**SE RESUELVE:**

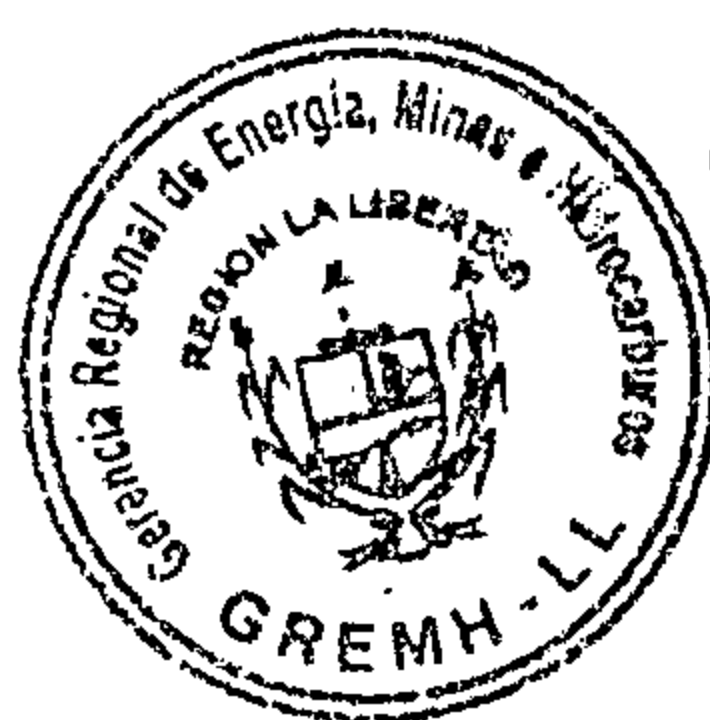
**ARTÍCULO 1°.- APRUEBESE** el Informe de inspección de verificación de la culminación de las actividades de desarrollo y preparación del proyecto minero "OMAY 200" de acuerdo al proyecto aprobado.


**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el inicio de actividades de explotación subterránea del proyecto minero "OMAY 200", ubicado en el distrito de Marmot, provincia de Gran Chimú, departamento La Libertad; según las consideraciones detalladas en el informe que sustenta la presente resolución y la Declaración de Impacto Ambiental aprobado.

**ARTÍCULO 3°.- OMay S.A.C.**, debe cumplir con lo establecido en los artículos 209 al 218 del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 055 - 2010 - EM, así mismo debe cumplir con lo acotado y las recomendaciones indicadas en el informe que sustenta la presente resolución

**ARTÍCULO 6°.- Notifíquese** a la empresa minera OMay S.A.C. (titular minero) y remítase copia de la presente Resolución Gerencial con los actuados al Área de Fiscalización Minera de la Gerencia Regional de Energía Minas e Hidrocarburos, para su conocimiento y fines de fiscalización correspondientes. **Archívese** el expediente en archivo central, después que sea consentida la resolución.

**Regístrese y comuníquese.**



**REGION "LA LIBERTAD"**  
GERENCIA REGIONAL DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS  
  
RICARDO ROGER SANDOVAL POZO  
GERENTE

**SISGEDO**

Reg. Documento: 02243998

Rea. Expediente: 01992916